GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

Nº Int.:3208586

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO FXTRAN FRÍA Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

2 8 JUN 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 48835

TOTALMENTE TRAMITADO ANTIAGO, 11 de Mayo de 2012

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) mediante Resolución Exenta Nº 73196 del 13/09/2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por la extranjera doña Belkis BAUTISTA BAUTISTA de nacionalidad DOMINICANA;

b) La solicitud de reconsideración N°203 de fecha 04 de Abril de 2012 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;

c) Que dicha solicitud es extemporánea de acuerdo a lo dispuesto en el art. 142 bis del D.S. 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, ya que la resolución mencionada en la letra a) fue notificada con fecha 26.09.2011.

d) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, dado que la peticionaria presentó información falsa en lo que respecta a su contrato de trabajo, fundamento de su primera solicitud.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE por extemporánea la solicitud de reconsideración N°203 de fecha 04 de Abril de 2012, presentada por la extranjera doña Belkis BAUTISTA BAUTISTA de nacionalidad DOMINICANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 73196 del 13/09/2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.
- 2) La recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono se procederá a dictar en su contra el cont en su correspondiente Decreto de Expulsión.

3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Direction General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

CMUNÍQUE

MCM/ROM/nkq [729]  $\frac{1}{4}$ 1/05/2012

COTO EXTRAMENTA ARIO I. CASSANELLO MUNITA JEFE DEPARTAMENTO

diouil

EXTRANJERIA Y MIGRAGION

Y

Distribución:

1.Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE

2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional

SERO DEL INTERIO PO TE SE

JEFE

2.Interesado

4.Archivo DEM.